

dillos, y ponga en la misma pronta ejecución la
R. M. de S. M. y deseando no ocasionar
latonias en el modo y forma de entenderse, eman-
dado del mismo Rey, Ordene, y Carta, y dege-
char las presentes Cortes Exemplares, para cada
ciudad, el primero de la de Claracion de dichos libros
y inteligencia de la Ordenanza, el segundo de los
datos que se dan despues del Servicio, y el ter-
cero de la Carta de dicho Subinspector, los quales se
trayeran al Conductor, y de que se dan en los libros ca-
pitulares, sea deponer dilig. por el Escrivano a conti-
nuacion de este Despacho y Veyto de la Justicia g.
Cruz de Bedujim. Comocados los Concedos y bajo
las Reglas prevenidas en la R. Ordenanza de cla-
racion de supuestos, y de la ynterleccion de los
datos de este año, que de los encañados por Ciudad, di-
pondran el Sorteo de los soldados que se falta, así
del Contingente de cada Departamento, como de los q.
despues de su entrega y Remesa aviendo de ser he-
chos, o de ser hechas, de cuyo Numero se dará un
tanto Mayor en el Monte de cada pueblo en que
se hallaren, si de los soldados que se hallaren
en Compañia ay algunos aguiros. Comque ende
el yndulto de la R. Ordenanza, y para que
al mismo tiempo se vayan los que se dan pa-
sar a celebrarlo y servir en las plazas por el
Entoda Conda Mayor Justicia, y señalar Motus a
Recursos de que se trate, mediante la de Claracion de
puntos y de los q. a las dudas que pueden ocurrir
y con anticipacion de tiempo segun los avisos que

